

LEY

JUZGADO DE INSTRUCCION.? Se establece en la Provincia Ingavi, con asiento en la Capital Viacha.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1o.? Se restablece el Juzgado de Instrucción de la Provincia Ingavi, con asiento en la Capital Viacha.

Artículo 2o.?En el presupuesto de la próximo gestión se consignarán las partidas correspondientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1940.

(Fdo).? A. Galindo.? Paz Estenssoro.? Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.? Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario.? Facundo Flores, Diputado Secretario.? F. Iturrade Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta años.

(Fdo).? GRAL. PEÑARANDA. Gral. Ramos.